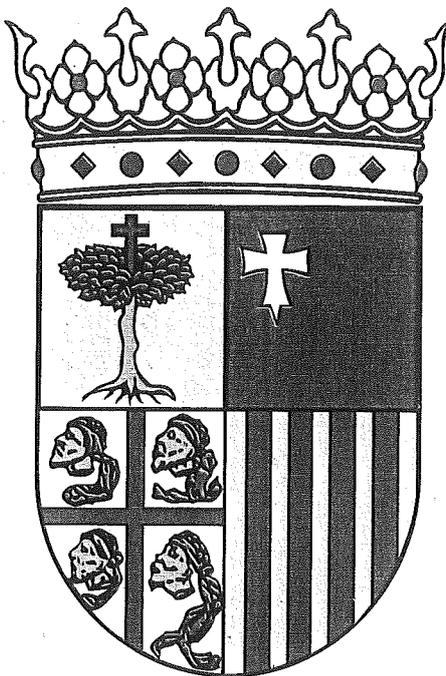


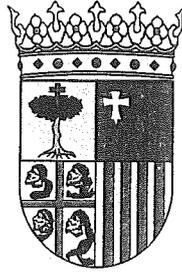
h 50004 12269

**GOBIERNO  
DE ARAGÓN**  
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito  
con el n.º h 50004 12269  
Zaragoza, a 16 de 10 de 2012  
El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE  
ARAGÓN Y LA COMARCA DEL JILOCA EN MATERIA DE  
PROTECCIÓN CIVIL 2012**

En Zaragoza, a 12 de octubre de 2012.



## REUNIDOS

De una parte el **EXCMO. SR. D. ANTONIO SUÁREZ ORIZ**, Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo de 8 de octubre de 2012 del Gobierno de Aragón.

De otra, **D<sup>a</sup> SILVIA LARIO HERNÁNDEZ**, Presidenta de la Comarca del Jiloca, representando a dicha Comarca en virtud de Ley 13/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca de Jiloca.

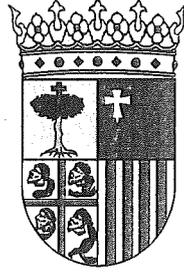
El art. 9.1.17) del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre establece la competencia de las Comarcas en materia de Protección Civil y prevención y extinción de incendios, materia que ha sido desarrollada en el artículo 20 de la Ley de Medidas de Comarcalización, concretamente en lo relativo a la colaboración con las entidades públicas competentes en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

El art. 44 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón establece que las Administraciones públicas competentes para la prestación de servicios públicos de extinción de incendios y salvamento celebrarán convenios de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para asegurar la actuación rápida, coordinada y eficaz ante un requerimiento ciudadano de auxilio.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente acto, a cuyo efecto,

## EXPONEN

I. El Decreto 332/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Política Territorial e Interior, establece en su artículo 15.1 como una de las competencias de la Dirección General de Interior la planificación, organización y gestión de los servicios de emergencia y de protección civil.



II. La Comarca de Jiloca a través del Servicio Comarcal de Protección Civil, viene colaborando con el Gobierno de Aragón en diversos temas relacionados con el desarrollo de la Protección Civil, emergencias, prevención y extinción de incendios, cooperando con el número de emergencias 112 SOS Aragón, y manteniendo la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

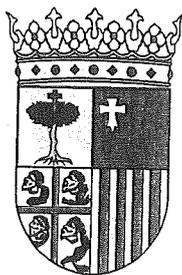
III. El Ayuntamiento de Calamocha acordó (en Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2012) la aprobación de un Convenio con la Comarca del Jiloca, sobre la cesión de uso de un edificio de titularidad municipal para ubicación de la Sede de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca del Jiloca.

IV. Conforme a la cláusula tercera del referido Convenio de Cesión, la Comarca del Jiloca, en calidad de beneficiaria, queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo.

V. La Comarca de Jiloca ha solicitado la colaboración económica del Departamento de Política Territorial e Interior para financiar las obras de conservación, puesta en uso y mantenimiento de la sede de Voluntarios de Protección Civil del Jiloca, ubicada en el edificio de la calle Barrachina num. 1 de Calamocha.

VI.-La Asociación de Voluntarios de la Comarca de Jiloca se encuentra integrada en la Red de Voluntarios de Protección Civil de Aragón, y para el correcto funcionamiento de los diversos equipos de emergencias de que dispone, el Departamento de Política Territorial e Interior considera necesario colaborar con la adecuación de la mencionada sede, ya que esta Agrupación tiene una alta participación en Aragón y desempeña su trabajo con eficacia y eficiencia en beneficio de todos los vecinos de este territorio.

VII.- Para el correcto desarrollo de las actuaciones en materia de Protección Civil tanto para guardar los vehículos\*destinados a emergencias, como para ser la sede de los Voluntarios de Protección Civil, es necesario adecuar dicho local para su puesta en uso adecuadamente, ya que actualmente no reúne los requisitos mínimos de seguridad, higiene ni sanitarios para ubicar a los Voluntarios de Protección Civil ni para guardar y mantener en óptimas condiciones los equipos técnicos, vehículos de protección Civil así como diverso material que poseen y que almacenan en sus sedes.



Las medidas de adecuación y mantenimiento necesarias para la puesta en uso del local se estiman por parte de la Comarca del Jiloca en un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros), aproximadamente, que consisten en la reparación de la instalación eléctrica, cambio de varios sanitarios y grifería, puesto que actualmente no reúnen los requisitos mínimos de higiene y salubridad.

Las ventanas y puertas necesitan una reparación y tratamiento de mantenimiento, y lo mismo en cuanto a cerraduras y rejas. Las paredes, el suelo y el techo se deberán acondicionar y pintar ya que han sufrido graves perjuicios debido a la humedad del local.

VI. El Gobierno de Aragón viene colaborando económicamente con las Comarcas de Aragón en variadas actividades relacionadas con el equipamiento y formación de este servicio de protección civil de las Comarcas.

VII. Es voluntad de las partes celebrar un Convenio que recoja las distintas líneas de colaboración que vienen manteniéndose entre las dos Instituciones en materia de Protección Civil.

Por todo ello y en su virtud, acuerdan celebrar este Convenio, de conformidad con las siguientes:

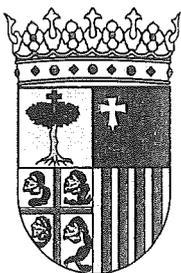
### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto**

El objeto de este Convenio es establecer y fijar las pautas de colaboración entre ambas instituciones en materia de protección civil para el año 2012, pues las dos tienen competencias en esta materia en sus respectivos ámbitos territoriales.

#### **SEGUNDA.- Actuaciones a llevar a cabo por parte del la Comarca de Jiloca:**

Las actuaciones a llevar a cabo por la Comarca de Jiloca serán las siguientes:



Ejecución de las siguientes obras de mantenimiento en el local destinado a Sede de Voluntarios de Protección Civil, en Calle Barrachina núm. 1 de Calamocha:

- Reparación de la instalación eléctrica
- Adecuación de sanitarios, ducha y grifería, ya que en la actualidad están en un estado antihigiénico.
- Reparación de ventanas y puertas, cerraduras y rejas.
- Trabajos de reparación de pintura de paredes, suelo y techo, que se encuentran en mal estado debido a la humedad.

### **TERCERA.- Aportaciones del Gobierno de Aragón**

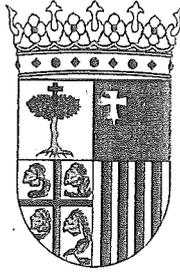
El Gobierno de Aragón subvencionará a la Comarca de Jiloca la realización de las obras a ejecutar durante el ejercicio 2012, en las cuantías y para las finalidades siguientes:

OCHO MIL EUROS (8.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11050 G/1213/460005/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para 2012, destinados a colaborar en los gastos derivados del mantenimiento y puesta en uso del local cedido por el Ayuntamiento de Calamocha con destino a sede de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil de la Comarca de Jiloca.

La Comarca de Jiloca deberá participar con, al menos, el 20% de la financiación de las actuaciones objeto de este Convenio, por lo que la cuantía de la subvención no podrá superar, en ningún caso, el 80 % del coste total de las actuaciones subvencionadas.

### **CUARTA.- Justificación y Pago**

1. La Comarca de Jiloca justificará ante el Servicio de Seguridad y Protección Civil la realización de las actuaciones anteriormente descritas y su coste real, hasta el importe de la subvención concedida, mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - a. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local que incluya la relación de los gastos imputados a las actuaciones realizadas y acreditativas del cumplimiento del Convenio.



- b. Informe-Memoria en el que se justifique el cumplimiento de las condiciones y resultados obtenidos con la aplicación de los fondos de la subvención.
- c. Memoria económica acreditativa del coste efectivo de la adquisición de los bienes objeto de la subvención.
- d. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, en original o fotocopia compulsada del gasto de las actuaciones, acompañados de los documentos de pago, que deberán haberse realizado desde el 1 de enero de 2012 y antes de que expire el plazo de justificación. En todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente y, si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando la cantidad concreta que se imputa a la misma.
- e. Con carácter general, se considerará gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Comarca, aunque no haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

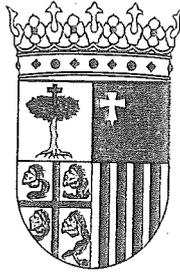
2. El plazo para la presentación de la documentación justificativa para el abono de las actuaciones subvencionadas finalizará el día 15 de noviembre del año 2012.

3. El pago se efectuará una vez la Comarca haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgado este Convenio y justificada la realización de la actividad y el gasto realizado.

La justificación de la subvención deberá cumplir con las condiciones recogidas en el artículo 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 1/2011 de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **QUINTA.- Período de vigencia**

La vigencia de este Convenio terminará el 31 de diciembre de 2012, si bien se establece como plazo máximo, a efectos de presentación de los



documentos justificativos de las actuaciones realizadas, el 15 de noviembre de dicho año, debiendo remitirse al Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

**POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**ANTONIO SUÁREZ ORIZ**  
CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL E INTERIOR

**POR LA COMARCA  
DE JILOCA**

A handwritten signature in black ink, featuring a large loop on the left and a long horizontal stroke extending to the right.

**SILVIA LARIO HERNANDEZ**  
PRESIDENTA

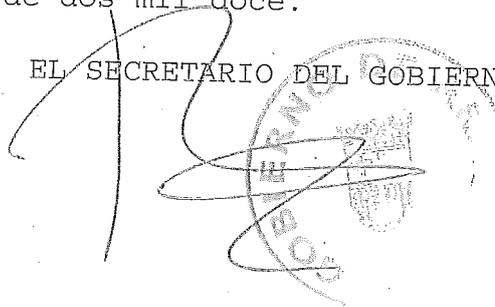
ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como anexo, a suscribir con la Comarca del Jiloca con objeto de financiar las obras de conservación, puesta en uso y mantenimiento de la sede de voluntarios de protección civil del Jiloca, ubicada en el edificio de la calle Barrachina número 1 de Calamocha. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de OCHO MIL EUROS (8.000 EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 11050/G/1213/460005/91002 del vigente presupuesto para 2012. Tercero.- Facultar al Consejero de Política Territorial e Interior para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a nueve de octubre de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "GOBIERNO DE ARAGON" around the perimeter and a central emblem. The signature is a stylized, cursive script.